

D^a. MARIA TERESA HERRERA MARTIN, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BECEITE (TERUEL,

CERTIFICA:

Que en Beceite , siendo las veinte treinta horas del día doce de marzo de dos mil catorce, se da inicio a la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada en primera convocatoria, atendiendo al orden del día fijado previamente, se reúnen:

Alcalde	Sr. Alberto Moragrega	Asiste
Concejal	Sra. Montserrat Albesa	Asiste
Concejal	Sr. Javier Cortes	Asiste
Concejal	Sr. Arturo Queral Tejedor	Asiste
Concejal	Sr. Juan Enrique Celma	Asiste
Concejal	Sr. Luis M. Camps	No Asiste
Concejal	Sr. Juan Jose Falgas	Asiste

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- Aprobación del Acta de la Sesión Plenaria anterior.

Leída el Acta del Pleno, interviene D. Juan Enrique Celma quien solicita se introduzca una corrección en el Punto 2 del Acta de la sesión plenaria, en la intervención de D. Luis Camps , cuando pregunta por las actuaciones que no han sido realizadas dentro del proyecto “Restauración de Portales y Puente de Piedra” , donde igualmente se dijo que al finalizar la actuación se deberá de realizarse una revisión completa del proyecto junto con una comprobación de los elementos que han sido variados y su justificación.

Realizada esta aclaración, queda aprobada el acta por mayoría absoluta.

PUNTO 2.- Creación del Servicio Comarcal de Educación Infantil de primer ciclo y su gestión por la Comarca del Matarraña/Matarranya.

Por parte de la Comarca del Matarraña se ha propuesto a los diferentes municipios integrantes de la misma, la creación del Servicio Comarcal de Educación Infantil de primer ciclo y su gestión por esa entidad para el próximo curso 2014-2015.

Para ello se requiere la adopción de los municipios participante del acuerdo plenario de supresión del servicio público de Escuela Infantil de primer ciclo en la localidad así como la modificación de la plantilla de personal para el ejercicio 2014 mediante la amortización de la plaza de Profesor de Educación Infantil de primer ciclo.

Igualmente, por parte del Ayuntamiento debe de aprobarse la cesión del uso gratuito de las instalaciones municipales/edificio donde se ubica la escuela Infantil de primer ciclo propiedad del Ayuntamiento a favor de la Comarca del Matarraña para destinarla a la prestación del servicio comarcal de educación infantil de primer ciclo.

El Ayuntamiento de Beceite firmó con fecha 5-09-2011 un Convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón de financiación de la construcción/ampliación de la Escuela Infantil de Primer ciclo , dentro del Plan Educa 3 .

Con fecha 12-06-2013 se suscribió el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Beceite en materia de educación infantil de primer ciclo , financiación enmarcada dentro de los créditos que constituyen el Fondo Local de Aragón a que se refiere el art. 32 de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2013. El objeto del convenio es establecer la participación de la Administración educativa autonómica en la financiación de la escuela de Educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Beceite atendiendo las condiciones recogidas en el punto segundo del convenio. La vigencia del convenio es hasta el 31 de diciembre de 2013.

El Gobierno de Aragón asumía el compromiso de sufragar los gastos de personal necesario para la puesta en funcionamiento de una unidad escolar durante el año 2013, de acuerdo con las titulaciones y demás compromisos establecidas en el convenio .

Considerando conveniente la creación del Servicio Comarcal de Educación Infantil de primer ciclo y su gestión por esa entidad para el próximo curso 2014-2015, garantizando con ello el mantenimiento del servicio .

Vistos los arts. 126.4 i y n) y 199 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 217 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

El Pleno acuerda por mayoría absoluta el siguiente acuerdo :

Primero.- Aceptar la propuesta de creación del Servicio Comarcal de Educación Infantil de primer ciclo y su gestión por esa entidad, con las siguientes condiciones:

a) El personal destinado a la realización del citado servicio mantendrá la titulación y categoría profesional que hasta el momento se le ha venido exigiendo en cada localidad, atendiendo el número de unidades escolares creadas. Con ello se pretende mantener la calidad educativa de los centros. En concreto, en Beceite existe una unidad escolar atendida por una profesora/directora con titulación de maestra en educación infantil.

b) Respecto a la financiación del servicio, la Comarca asumirá la totalidad del coste salarial del personal adscrito al servicio y, además, concederá a los ayuntamientos ayudas económicas por importe máximo de 4.000 euros, destinadas a sufragar los gastos de mantenimiento de dichos centros.

Segundo.- Aprobar la cesión de uso gratuita de las instalaciones municipales/edificio donde se ubica la escuela Infantil de primer ciclo propiedad de este Ayuntamiento a favor de la Comarca del Matarraña para destinarla a la prestación del servicio comarcal de educación infantil de primer ciclo, en las siguientes condiciones:

La cesión de uso se efectúa en precario y con la condición de que se destine a la prestación del servicio comarcal de educación infantil de primer ciclo.

El Ayuntamiento deberá mantener en condiciones adecuadas las instalaciones/edificio cuyo uso cede a la Comarca, y se hará cargo de los gastos derivados del equipamiento de las aulas, y de los gastos de suministro eléctrico, calefacción, telefonía y limpieza que, de manera conjunta, superen la cantidad de 4.000,00 euros anuales.

En caso de que, en el futuro, el bien cedido dejara de estar destinado a la prestación del servicio comarcal de educación infantil de primer ciclo, la cesión quedará automáticamente resuelta y el Ayuntamiento recuperará la posesión del bien inmueble.

Igualmente será motivo de resolución de la cesión si por parte del Ayuntamiento se tiene constancia fehaciente de la bajada en la calidad de la prestación del servicio.

Tercero.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Comarca del Matarraña/Matarranya y al Departamento de Educación del Gobierno de Aragón.

Y sin más asuntos que tratar, y no siendo otro el motivo de la presente convocatoria, a las veintiuna horas del día doce de marzo de dos mil catorce, se da por finalizada la sesión plenaria ordinaria.

Y para que conste , expido el presente certificado, con el VºBº DEL Sr. Alcalde, en Beceite a 13 de marzo de 2014.

VºBº

EL ALCALDE